ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	**DIAGNÓSTICO TÉCNICO**	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	04
		Código documental:	20/04/2018

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14416
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER2579

1 DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ingrid Marcela Rincón Díaz				**SOLICITANTE:** Comunidad – María Teresa Guerrero
CAT	3	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	Febrero 13 de 2020	**HORA:**	7:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Sendero Peatonal costado oriental de la Avenida Carrera 72 de la Calle 17 A Bis A No 72 – 96	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X93312,42 Y 104213,37	
SECTOR CATASTRAL:	Las Dos Avenidas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			5 m²	
UPZ:	46 - Castilla	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6	
LOCALIDAD:	08 - Kennedy	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	3	**MENORES** 3
CHIP:	AAA0082JRCX	**PREDIOS EVALUADOS**			0	
ÁREA INSPECCIONADA	180 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36923	

2 ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3 ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4 ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5 ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción / Agentes externos

6 ANTECEDENTES

El predio objeto de inspección visual en el Sector Catastral Las Dos Avenidas de la Localidad de Castilla, de acuerdo con la Resolución 0751 de 2018 de la Secretaria Distrital de Planeación, por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá — POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, no

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa ni de amenaza de inundación por desbordamiento.

7 LOCALIZACIÓN

La Figura 1 muestra la localización general del sector inspeccionado.

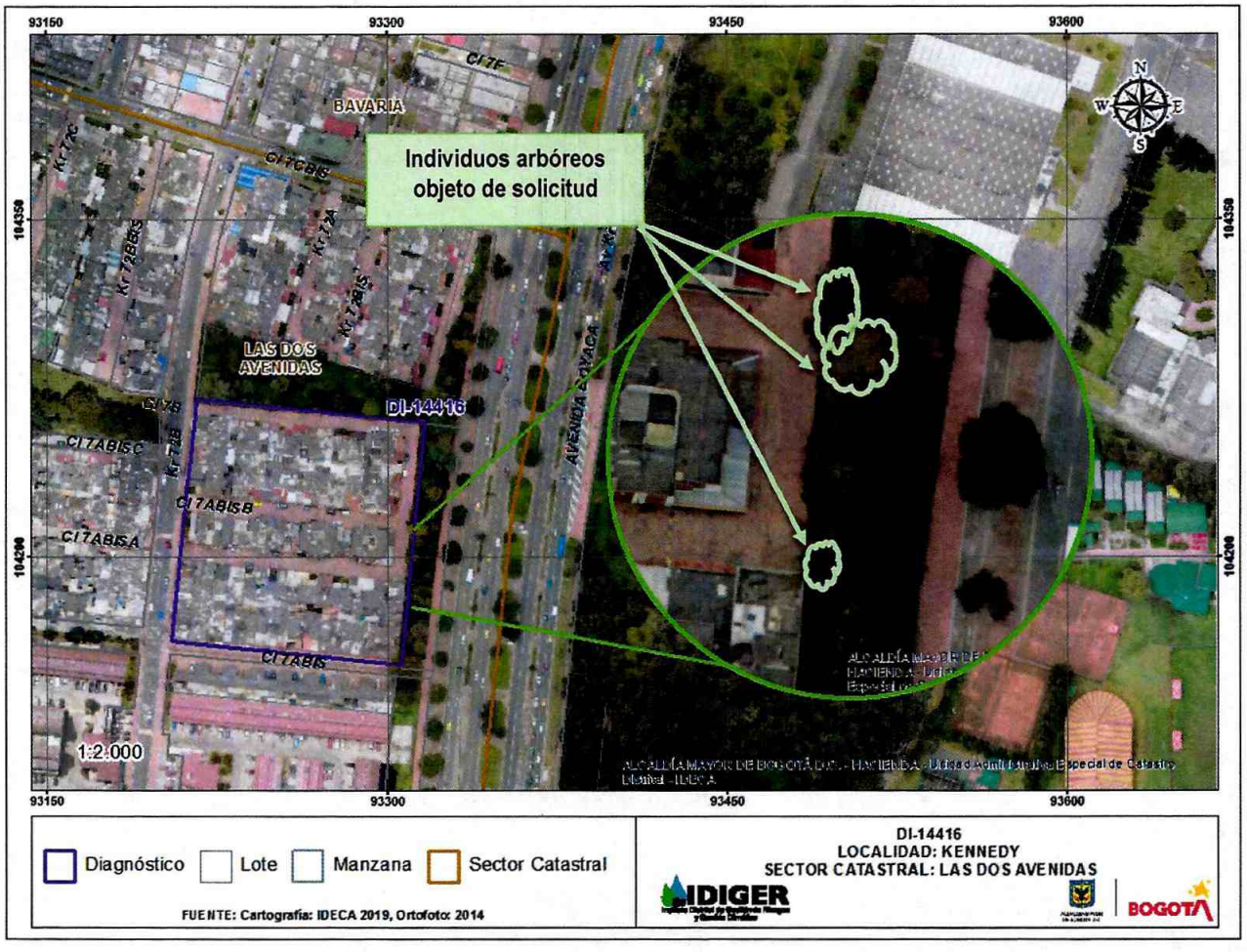


Figura 1 Localización del sector inspeccionado en el Sector Catastral Las Dos Avenidas de la Localidad de Castilla

8 DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 13 de febrero de 2020 al predio de la Calle 7 A Bis A 72 – 92, en el Sector Catastral Las Dos Avenidas

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de la Localidad de Kennedy, encontrando un sector consolidado urbanísticamente, con vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas en buen estado.

La inspección visual a la zona verde sobre el costado oriental de la Avenida Carrera 72 (Avenida Boyacá), entre los predios de la Calle 7 A Bis B No 72 – 75 y Calle 7 A Bis A No 72 – 15, se realiza con relación a dos individuos de coníferas de los géneros Pinus (pino) y Araucaria de aproximadamente 12 metros de altura con un buen estado fitosanitario, y a un individuo arbóreo (*Fraxinus uhdei*) localizado en la zona verde adyacente al conjunto.

El pino se encuentra distanciado de los predios de la Calle 7 A Bis B No 72 – 75 y Calle 7 A Bis A No 72 – 21 por un paso peatonal y vehicular de aproximadamente 5 metros de ancho. En el sendero, frente al pino, se evidencia un abombamiento en un área de aproximadamente 5 m^2 en la capa superficial conformada por retal de baldosa y cemento (Fotografía 1 y Fotografía 2).

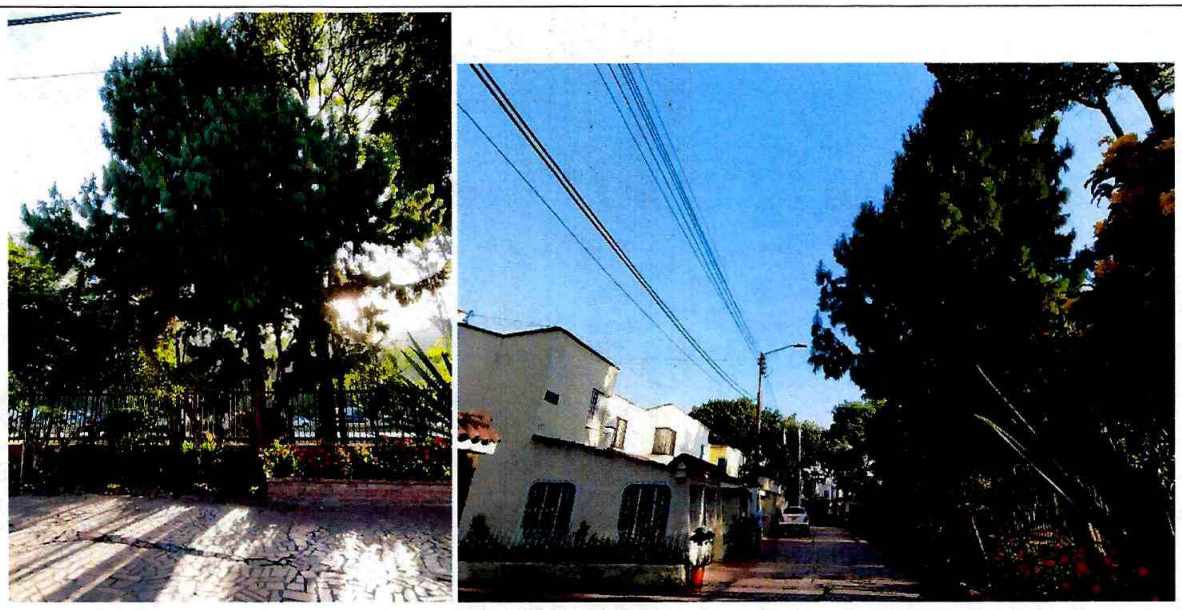
Con relación a la araucaria, ésta se localiza en el costado noroccidental del predio de la Calle 7 A Bis A No 72 – 15, aproximadamente a 2 metros de distancia de su base, algunas ramas de la copa de esta conífera se encuentran sobre la cubierta de la vivienda (Fotografía 3).

Se identifica además sobre la zona verde adyacente al predio, a una distancia de aproximada de 2 metros del pino, un individuo arbóreo de gran porte posiblemente de la especie *Fraxinus uhdei* (urapan), aparentemente con buen estado fitosanitario, con una altura de 16 metros y un diámetro a la altura del pecho (DAP) de 50 centímetros aproximadamente, el cual no evidencia exposición de raíces y tampoco presenta pérdida de verticalidad (Fotografía 4).

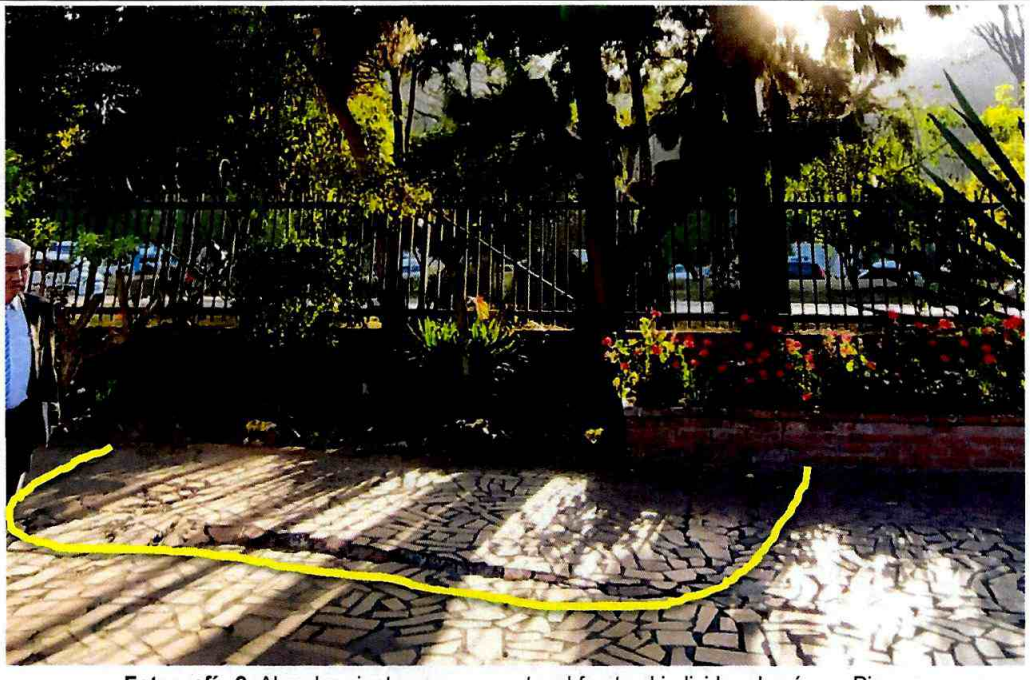
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9 REGISTRO FOTOGRÁFICO



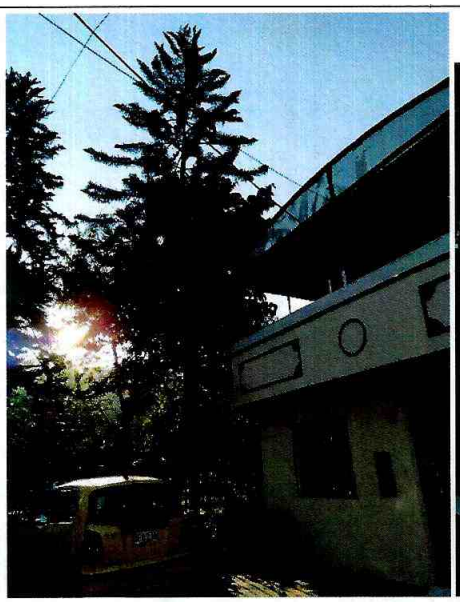
Fotografía 1. Individuo del género Pinus adyacente a paso peatonal frente a predios de la Calle 7 A Bis B No 72 – 75 y Calle 7 A Bis A No 72 - 21

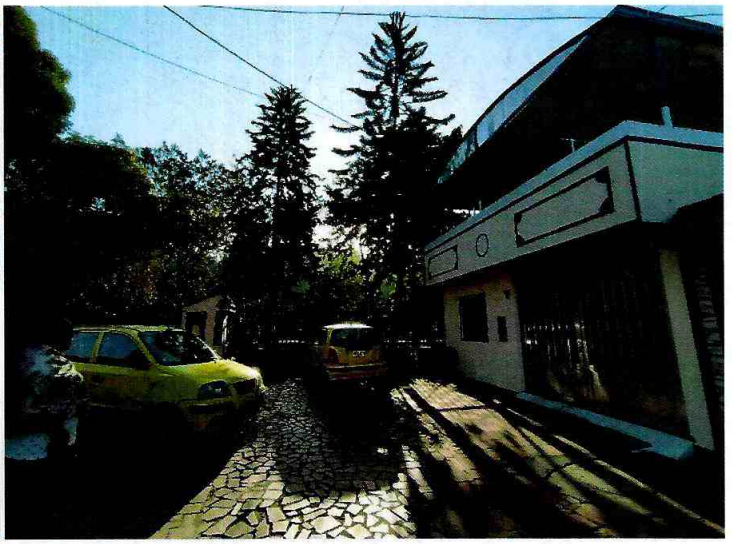


Fotografía 2. Abombamiento en paso peatonal frente al individuo de género Pinus

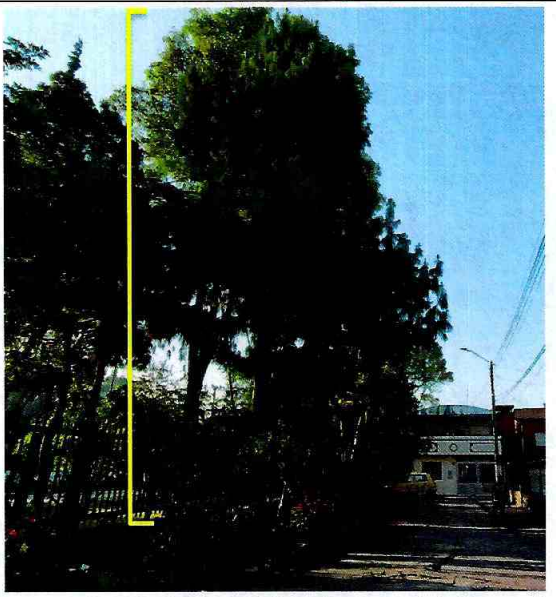
Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografía 3. Individuo del género Araucaria



Fotografía 4. Individuo arbóreo *Fraxinus uhdei* (urapan)

10 POSIBLES CAUSAS

Acción radicular

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11 DAÑOS

Tabla 4 Daños observados sobre el sector objeto de inspección visual

No.	Dirección	Responsable (Dato tomado en campo)	Tipo de construcción	Uso	Daño
1	Calle 7 A Bis A 72 – 92	María Teresa Guerrero	Sendero peatonal	Residencial	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

12 RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Incremento de los daños observados y/o aparición de nuevos daños en el sector del sendero peatonal de la Avenida Carrera 72 frente a dos individuos de coníferas de la Calle 7 A Bis A 72 – 92.

13 ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del parte del sendero peatonal de la Avenida Carrera 72 frente a dos individuos de coníferas en el predio de la Calle 7 A Bis A 72 – 92, en el Sector Catastral Las Dos Avenidas de la Localidad de Kennedy.

14 CONCLUSIONES

Los daños evidenciados en el paso peatonal de la Avenida Carrera 72 frente a dos individuos de coníferas en el predio de la Calle 7 A Bis A 72 – 92 en el Sector Catastral Las Dos Avenidas de la Localidad de Kennedy, no comprometen la estabilidad estructural y la funcionalidad del sendero. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15 RECOMENDACIONES

Al responsable y/o responsables la Agrupación de vivienda Los Reales II Sector Urbanización Las Dos Avenidas, en la Calle 7 A Bis A 72 – 92 de la localidad de Kennedy, implementar las acciones necesarias de reparación y mantenimiento de la capa de rodadura del sendero peatonal y vehicular localizado sobre el costado oriental de la Avenida Carrera 72 (Avenida Boyacá), con el ánimo de garantizar su funcionalidad y estabilidad.

A la Secretaria Distrital de Ambiente, desde su competencia, realizar la valoración de dos individuo de coníferas (género Pinus y Araucaria) localizados en el costado oriental de la Avenida Carrera 72, en la zona verde de la Agrupación de vivienda Los Reales II Sector, Urbanización Las Dos Avenidas en la Calle 7 A Bis A 72 – 92 de la localidad de Kennedy; ya que al momento de la visita el paso peatonal frente al Pinus presenta abombamiento de los materiales que lo conforman y algunas ramas de la copa

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de la Araucaria se encuentran sobre la cubierta de una vivienda. Asimismo, realizar la valoración del individuo arbóreo (*Fraxinus uhdei*) próximo al Pinus. Esto con el fin de adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta a los responsables de predio.

A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y usuarios de las edificaciones evaluadas.

16 APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: INGRID MARCELA RINCÓN DÍAZ Profesión: Ingeniera Forestal – Especialista en Gerencia del Medio Ambiente y Prevención de Desastres *Profesional Universitario. Código 219. Grado 12*
11.2 Revisó
Firma:_____ Ing. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071